



Honorable Concejo Deliberante

25 de Mayo 998-02656-420591

5773 – Tilisarao (San Luis)

ORDENANZA N° 363-HCD-2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a construir tres (3) reductores de velocidad sobre calle Tucumán a la altura de 200-300 Mts.

(Aproximadamente), entre las calles Raúl B. Díaz y 25 de Mayo, sobre la calle Mendoza a la altura de 200-300 Mts. Aproximadamente, entre las calles 25 de Mayo y Raúl B. Díaz, Y sobre la calle 9 de Julio a la altura de 900-1000 Mts. (aproximadamente), entre las calles Pringles y Cleofe Domínguez, de acuerdo al proyecto técnico que confeccione la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual deberá considerar las características técnicas y señalización necesaria contempladas en la normativa vigente.

ARTICULO 2°: Dispóngase que los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas municipales, asignadas para tal fin.

ARTICULO 3°: Determínese la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ARTICULO 5°: De Forma.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los Quince días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.-